



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

**RESOLUCIÓN No. 033
(Mayo 9 de 2014)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública

El suscrito GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,
En uso de las facultades conferidas por la Ley y especialmente en el Manual de
Contratación vigente para el proceso de Convocatoria Pública y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo requiere ejecutar el convenio interadministrativo No. 1073 de 2013 cuyo objeto apalancar financieramente esta entidad Hospitalaria, con el fin de garantizar recursos para adquirir una ambulancia y así coadyuvar a la ampliación de las condiciones para el buen desempeño de la E.S.E. en pro de sus objetivos y funciones.

Que basado en los estudios previos de necesidad, se requiere la compra de una ambulancia para el Hospital, de conformidad con la solicitud realizada a la Secretaria de Salud del departamento de Cundinamarca, cuyas características técnicas tratan en el convenio interadministrativo No. 1073 de 2013 con el fin de mejorar las condiciones de calidad de prestación de los servicios de salud habilitados por la entidad, con la compra del automotor.

Que en consideración al presupuesto oficial para esta contratación, aplica la modalidad de Convocatoria Pública conforme a los parámetros y cuantías establecidos por el Manual de Contratación.

Que para este proceso contractual la ENTIDAD cuenta con un presupuesto de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$130'000.000,00) según Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.260 de 30 de abril de 2014, rubro 224-03 denominación proyecto 3, adquisición de Ambulancia, contrato interadministrativo de desempeño 1073 de 2013, con Secretaría de Salud del Departamento, expedido expedido por el área de presupuesto.

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-- Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2014 a partir de la hora de publicación del texto de esta RESOLUCIÓN y del correspondiente PRE- PLIEGO DE CONDICIONES en la página web de la institución con el objeto de seleccionar y contratar la ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON TODA LA DOTACIÓN OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, (RES 1441 DE 2013 Y NTC 3729 DE 2.007).

ARTICULO SEGUNDO.-- Los proponentes interesados en participar en el presente proceso licitatorio deberán consultar las condiciones en la página web de la institución www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co ; acudir a la audiencia de visita y determinación de riesgos y presentar sus ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.-- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tenjo a los 9 días del mes de mayo de 2014.

CARLOS JULIO PINTO IZA
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Elaboró Oficina Jurídica



ESTUDIOS PREVIOS

1.-- DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define: **COMPRA Y ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CUNDINAMARCA.**

2.-- MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, define en su artículo 49, en los incisos 1 y 2 dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y este deberá garantizar el acceso a todas la personas, a su vez en el artículo 365, menciona que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del social del estado, por lo que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, establece y define la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, así como, regula lo concerniente a las Empresas Sociales del Estado y su régimen legal aplicable, postulados desarrollados o reglamentados por el Decreto 1876 de 1994.

De conformidad con la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

En ese orden de ideas, teniendo como marco legal la normatividad antes referida, así como, las obligaciones y acuerdos contractuales, partiendo de la premisa legal establecida en la ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 que las Empresas Sociales del Estado, en material contractual se registrarán por el Derecho Privado, y en consecuencia se procede a dar aplicación al Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.



Así mismo, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación – Acuerdo No. 06 de fecha trece (13) de Enero 2009, del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, toda obligación contractual en la que haga parte esta entidad, debe estar respaldada de manera anticipada por un estudio previo.

3.-- PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, a la fecha requiere una nueva ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) que permitan mejorar los servicios de salud de conformidad con el objeto social de la E.S.E con calidad y eficiencia.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Departamento de Cundinamarca y la HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1073 de 2013, cuyo objeto es apalancar financieramente el HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar recursos para adquirir ambulancias y así coadyuvar en el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la ESE en pro de sus objetivos y funciones

Es por lo anteriormente expuesto frente al desarrollo del objeto social de la E.S.E, se hace necesario llevar a cabo la **compra y adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB) para el HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

4.-- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Es con la compra y adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) para la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO que coadyuve a desarrollar el objeto social de la E.S.E conforme a los parámetros de habilitación y calidad en los servicios de salud.

5.-- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación en virtud a su naturaleza y la cuantía, se sustenta en lo contemplado en el manual de contratación de la ESE acuerdo 06 de 2009; la normatividad civil y comercial del Estado.

6.-- PUBLICIDAD DE LOS PRE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN

Los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán en la página WEB www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co ; y en la cartelera de la entidad.



7.-- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La E.S.E mediante acto administrativo de apertura, evaluará y calificará las propuestas presentadas, recomendando la más conveniente y favorable para los intereses de la entidad, elaborando un acta de evaluación que contenga un orden de elegibilidad.

8.--- OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA DEL OFERENTE

Ver anexo No. 5

9.-- OBJETO DEL CONTRATO CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Objeto del Contrato: COMPRA Y ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), cuyos aspectos técnicos (ficha técnica), se encuentran en el **anexo 2** de estos estudios previos y hacen parte integral de este.

El objeto social y actividad comercial de los oferentes deben estar dedicados a esta clase de producción y comercio, que cuente además con los recursos necesarios para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

Plazo de Entrega del vehículo: 30 días hábiles a partir de la legalización del contrato.

Los términos de referencia se podrán consultar en la oficina de Subgerencia Administrativa de la ESE, ubicada en la calle 3 No. 6-31 del municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, en la página www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co ; en las fechas de la vigencia, sin ningún costo.

Valor: Se estima la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$130.000.000.00), incluido IVA

Lugar de ejecución: Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Forma de Pago: E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, se compromete a pagar ASÍ:



1.-- Cancelará un primer pago del 50%, previa entrega de póliza que garantice el buen manejo del pago sobre el 100% del 50% entregado como primer pago.-- 2.-- el otro 50% se cancelará contra entrega del vehículo – ambulancia -- adquirido dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su entrega: a).-- previa presentación de la factura de compra, b).-- recibo del vehículo a satisfacción con suscripción de acta de entrega formal y material c).-- acreditación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, d).-- Acta de liquidación del contrato.

10.-- SOPORTE PRESUPUESTALES DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.260 de 30 de abril de 2014, rubro 224-03 denominación proyecto 3, adquisición de Ambulancia, contrato interadministrativo de desempeño 1073 de 2013, con Secretaría de Salud del Departamento, expedido por el área de presupuesto.

11.-- JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Además de los requisitos jurídicos exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones, se tendrán como factor de selección los siguientes:

- 1.-- EVALUACIÓN JURÍDICA.
- 2.—TÉCNICA. |
- 3.—ECONÓMICA.

12.-- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los siguientes mecanismos de cobertura, mediante póliza de seguros:

- a).—De seriedad de la oferta equivalente al 10% de la totalidad de la oferta y/o presupuesto oficial.
- b).—De cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

- c).—De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados así, por el vehículo automotor cinco (5) años, por los equipos tres (3) años.
- d).—De Provisión de repuestos y accesorios por cinco años para el vehículo automotor, por los equipos tres (3) años.
- e).—De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres años más.
- f).-- Responsabilidad Civil Extracontractual por el 5% del contrato por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo.
- g).—De buen manejo y correcta inversión del primer pago, por el 100% de ese primer pago que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- h).— Del primer pago por el 100% de ese pago, que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- i).-- De indemnidad.

De todas maneras el amparo de los riesgos se cumplirá de acuerdo a la ley 743 de 2012 y el oferente y/o contratista no podrá negarse a su cumplimiento.

13.—PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjera que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren inscritos, calificados y clasificados por el registro único de proponentes y en cuyo objeto social se contemple actividades descritas en la presente invitación e igualmente que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y la ley.

Sin embargo se requiere que los participantes tengan como mínimo una experiencia mínima de cinco (5) años en construcción de esta clase de vehículos, la cual deberá estar reflejado en el Certificado de Cámara de Comercio.

14.—CONSULTA DE LOS PREPLIEGLOS

Se consultaran en las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 3 No. 6 – 31., oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

ORDENADOR DEL GASTO: CARLOS JULIO PINTO IZA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

CARGO: GERENTE

OBSERVACIONES: La E.S.E. SANTA ROSA DE TENJO para elaborar el presente estudio, se basó en el convenio suscrito con el Departamento de Cundinamarca el cual se identifica con el No. 1073 de 2013.

CARLOS JULIO PINTO IZA
GERENTE
Hospital Santa Rosa de Tenjo

Elaboró Oficina jurídica



INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2014
(Mayo 9)

INVITACION PARA LA COMPRA Y ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2011, en atención a sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, debe garantizar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el primer nivel de complejidad tal como se ha establecido la ley.

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario 1876 de 1994, constituyen una categoría especial de entidad pública y que en el numeral 6 de su artículo 195 establece que en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, y a quienes hoy se les aplica el régimen de inhabilidades, y principios de la función administrativa, hará uso de tales herramientas, no por ello pueden marginar de su funcionamiento los principios de la contratación estatal para un mejor control de los recursos públicos.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que el Departamento de Cundinamarca y el HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1073 de 2013, cuyo objeto es apalancar financieramente a la entidad, con el fin de garantizar recursos para adquirir ambulancias y así coadyuvar en el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la ESE en pro de sus objetivos y funciones, se hace necesario llevar a cabo la compra y adquisición de un AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) que permita mejorar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud y dar cumplimiento a los criterios de habilitación y acreditación en salud.

El bien que se requiere contratar han sido previamente identificado, cuantificado de acuerdo con el estudio previo, el que ha permitido determinar un estimado de su presupuesto oficial, cantidad y especificaciones de la AMBULANCIA requerida por la E.S.E,



por lo que en dicho orden, esta necesidad se solucionará por los canales formales de la contratación conforme al régimen de derecho privado, el estatuto contractual del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, Acuerdo 06 de fecha trece (13) de Enero 2009, y la presente invitación que se constituyen en las reglas del proceso contractual que se inicia con su publicación en la cartelera de la Entidad y la página web de la Entidad www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6° del artículo 195, y el manual de Contratación No. acuerdo 006 de 2009.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2014

INVITACION PARA LA COMPRA Y ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, por lo cual se recomienda:

1. Leer cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verificar que no se esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceder a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.



6. Seguir las instrucciones que en la invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Tener en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso, serán los expresados en la presente invitación o en las adendas si las hubiere, por tanto los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la cartelera de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO o en página Web www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

8. Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la E.S.E., Hospital Santa Rosa de Tenjo.
- Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.

9. Identifique su propuesta, el original y las copias en la forma indicada en este documento.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, Autorizan al HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE podrá rechazar la



propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Gerencia del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, ubicada en la Calle 3 No. 6-31, Tenjo, Cundinamarca.

15. Forman parte integral de la presente invitación los siguientes Anexos:

- 15.1. Carta de presentación de la propuesta.
- 15.2. Carta de presentación de la propuesta especificaciones técnicas y económica.
- 15.3. Carta de cumplimiento artículo 50 ley 78789 de 2002
- 15.4. Experiencia del proponente.

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 OBJETO

La presente invitación tiene por objeto seleccionar un oferente que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas en la invitación para contratar **LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, CUYAS EXPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO No. 2 DE ESTA INVITACIÓN.**

1.2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.00) DE PESOS M/TE., incluido IVA, suma que cuenta con Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.260 de 30 de abril de 2014, rubro 224-03 denominación proyecto 3, adquisición de Ambulancia, contrato interadministrativo de desempeño 1073 de 2013, con Secretaría de Salud del Departamento, expedido por el área de presupuesto.

1.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA: Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el anexo técnico respectivo que forma parte integral de la presente invitación. **(Anexo No 2).**



1.4.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

PUBLICACIÓN EN LA CARTELERA DE LA E.S.E Y PAGINA WEB DE LA INVITACION eseTENJO.gov.co	20 de Mayo de 2014
CONSULTA DE LA INVITACIÓN	22 de Mayo de 2014
SOLICITUD DE ACLARACIÓN	23 de Mayo de 2014
ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	26 de Mayo de 2014
FECHA LÍMITE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29 de Mayo de 2014
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	30 de Mayo de 2014
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	2 de Junio de 2014
TRASLADO EVALUACIÓN	3 de Junio de 2014
ADJUDICACION	4 de junio de 2014
FIRMA DEL CONTRATO	5 de Junio de 2014

LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA ANTERIOR PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LAS PRÓRROGAS DE ALGUNOS PLAZOS, LO CUAL SERÁ COMUNICADA A TRAVÉS DE UNA ADENDA, QUE SERÁ PUBLICADA EN LAS CARTELERAS Y WED DE LA E.S.E., HECHO QUE DEBE SER TENIDO EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

1.5. CONDICIONES.

1.- El valor de la propuesta deberá incluir el costo respectivo de los gastos de transporte y entrega del Vehículo a las instalaciones del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, ubicada en la Calle 3 No. 6-31 de Tenjo, Cundinamarca; valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato a suscribir.

2.- El objeto de la presente invitación pública deberá ofertarse cumpliendo de las especificaciones técnicas exigidas.



3.- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá constituir y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato una **GARANTIA ÚNICA** que contenga los amparos por:

- a).—De seriedad de la oferta equivalente al 10% de la totalidad de la oferta y/o presupuesto oficial.
- b).—De cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato.
- c).—De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados así, por el vehículo automotor cinco (5) años, por los equipos tres (3) años.
- d).—De Provisión de repuestos y accesorios por cinco años para el vehículo automotor, por los equipos tres (3) años.
- e).—De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres años más.
- f).-- Responsabilidad Civil Extracontractual por el 5% del contrato por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo.
- g).—De buen manejo y correcta inversión del primer pago, por el 100% de ese primer pago que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- h).— Del primer pago por el 100% de ese pago, que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- i).-- De indemnidad.

De todas maneras el amparo de los riesgos se cumplirá de acuerdo a la ley 743 de 2012 y el oferente y/o contratista no podrá negarse a su cumplimiento.

4.- Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación pública y contratar según sea el caso, con la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

1.6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso contractual será un contrato de compra venta de Vehículo automotor Ambulancia a favor del Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será de: TREINTA (30) DÍAS HABLES contados a partir de la legalización del contrato.

1.8. LUGAR Y PLAZO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tendrá apertura y su cierre se llevará a cabo en el Municipio de TENJO Cundinamarca, en el **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, en la oficina de la Subgerencia Administrativa, en la fecha señalada en el cronograma del proceso, momento hasta el cual se recibirán las propuestas en la oficina ya mencionada y se darán a conocer las propuestas presentadas.

De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de los datos que se consideren relevantes y podrá ser suscrita por los asistentes.

1.9. TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La Sugerencia del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** le entregará copia al proponente interesado los términos de referencia de la presente invitación en forma física a su costa. De todas formas podrá consultarlo en la cartera de la entidad y la página web institucional www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

1.10. ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Durante el plazo del proceso de invitación, cualquiera de los interesados puede solicitar aclaraciones adicionales sobre el objeto del mismo hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso, mediante comunicación escrita dirigida a la Subgerencia Administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, o al correo electrónico hstenjo@cundinamarca.gov.co

Copia de la misma será publicada en la página web de la entidad www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co con el objeto de que sea conocida por cada una de las personas que hayan manifestado su intención de participar.

1.11. ADENDAS

Todas las adendas que se le hagan a estos términos de la presente invitación, formarán parte integrante del mismo.



Las adendas serán publicadas en la página Web de la entidad www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

1.12. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTA INVITACIÓN Y AL CONTRATO.

La presente invitación, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo en el caso de adjudicación, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y en lo concerniente a los criterios de selección se tendrá en cuenta las reglas de los términos de la presente invitación, las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la esta invitación.

Igualmente se tendrán en cuenta las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas por la ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen y modifiquen y lo contenido en la ley 734 de 2012.

Cuando los proponentes no cumplan los requisitos para participar o no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la ESE asume ninguna responsabilidad.

1.13.- COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la ESE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso contractual.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la E.S.E. y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:



a.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

b.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

c.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la E.S.E., ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato.

d) Los posibles oferentes de los términos de referencia y los Proponentes e comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

En caso de que se advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Proponente del proceso o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES



La **E.S.E, HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

CAPITULO II

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjera, que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren inscritos, calificados y clasificados por el registro único de proponentes y en cuyo objeto social se contemple actividades descritas en la presente invitación e igualmente que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y la ley.

Sin embargo se requiere que los participantes tengan como mínimo una experiencia mínima de cinco (5) años en construcción de esta clase de vehículos, la cual deberá estar reflejado en el Certificado de Cámara de Comercio.

Además deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.1.1 No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución política y en particular los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

2.1.2 Presentar las propuestas dentro de la oportunidad y lugar señalado.

2.1.3 La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta.

2.1.4 Si el representante legal del oferente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización correspondiente. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley,



que ha sido facultado para presentar la oferta y para suscribir el contrato, en caso de adjudicación.

2.1.5. Indicar el Régimen Tributario al que pertenece el oferente.

2.1.6. Que cuenten con capacidad financiera, capital de trabajo, capacidad y solvencia para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo, seguridad y consistencia para respaldar la necesidad.

2.1.7 Los oferentes deben estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta propuesta podrán presentarse ofertas en Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y, en el documento de constitución, deberá cumplirse con lo siguiente:

2.2.1 Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberá indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

2.2.2 Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2.3 Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal.

La omisión de este documento u omisiones en las firmas, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. En el caso de las Uniones Temporales, la falta de indicación de las actividades u obligaciones de sus integrantes, no serán subsanables y la propuesta será rechazada.

2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS



Los proponentes deberán entregar las propuestas en original y dos (2) copias debidamente foliadas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada.

Queda entendido que la firma del Representante Legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado y rotulado con el nombre del oferente.

Estos deberán marcarse: original, copia uno y copia dos, y dirigirse así:

HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Invitación Pública No. 1 de mayo de 2014
(Original – Copia Uno – Copia Dos)

*Los documentos deberán presentarse en el orden descrito en estos términos de referencia, con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.

*Cualquier enmendadura para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma propuesta y estar suscrita por el representante legal.

*La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición.

*Tanto el original como las copias deberán estar debidamente foliados.

*En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información que se encuentre en el original.

2.3.1 IDIOMA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano y deberán contener el nombre, el domicilio del proponente, así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. Los proponentes darán respuesta a los numerales de los términos de referencia en el mismo orden indicado en éstos. Si no dan respuesta a un numeral de esta invitación, siempre que la falta de respuesta no constituya una causal de rechazo de la propuesta, se entenderá que ha sido aceptado.



2.3.2 Indicación de las reservas legales de las que gozan los documentos aportados.

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.3.3. Prohibición de corrección de las propuestas.

Una vez entregadas las propuestas en la Gerencia no podrá efectuar modificaciones, ni adiciones a la propuesta. En todo caso no se podrá hacer adiciones ni modificaciones después de cerrada la invitación.

2.3.4. Retiro de las propuestas.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la invitación.

2.3.5. Vigencia de las propuestas

La vigencia de las propuestas será igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

2.3.6. Propuestas totales

Sólo se aceptarán propuestas totales.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y EL DERECHO A SER EVALUADO

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos de participación:

1. Carta remisoría y/o Carta de Presentación de la Propuesta dirigida a la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** (Anexo No 1).



2. Certificado original de existencia y representación legal del participante expedido por la cámara de comercio o la entidad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación, donde se constate que su objeto social comprende el objeto de la presente invitación y además de lo anterior cuando se requiera, el acta de constitución de consorcios o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).

4. Carta de información de consorcios o uniones temporales. Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Declarar expresamente que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la ley, o de otra norma que las consagre, para contratar con la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, según carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe hacer esta manifestación en documento independiente.

5. El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas. (Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1)



6. Garantía de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial previsto para esta convocatoria.

7. Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002: el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Anexo No. 3).

8. Antecedentes disciplinarios: De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.

9. Boletín Responsables fiscales: No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000), del representante legal y de la persona jurídica.

10. Registro Único Tributario (RUT) el proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de estos documentos.

11. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral, si se requiere

12. Certificación bajo la gravedad de juramento de no ser deudor moroso de ninguna Entidad del Estado.

13. Certificación de estar Inscritos en el R.U.P. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio o la entidad competente con antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación.

14. Acreditar con tres (3) certificados otorgados por la entidad contratante, pública o privada experiencia en la celebración de contratos firmados con tres (3) años de



anticipación a la apertura de la presente convocatoria, relacionados específicamente con el objeto de la presente invitación pública, cuyo valor acumulado o sumado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto.

El documento a través del que se acredite este requisito, debe contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha terminación, valor, y calificación del cumplimiento del mismo y la respectiva firma.

Los certificados ilegibles y/o borrosos deberán ser objeto de aclaración y verificación.

15. Capacidad económica. Presentar estados financieros básicos a 31 de Diciembre de 2013 y notas a los mismos estados, avalados por Contador Público y anexo de fotocopia de la Tarjeta Profesional.

El **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, de conformidad con las normas contables vigentes exige que los documentos de este numeral estén debidamente firmados por el proponente y contador que los preparó en caso de persona natural y por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de persona jurídica.

3.3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.3.1 EVALUACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA:

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS	60 PUNTOS

3.3.2.-- VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Es el estudio y/o análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legales. Esta verificación no da puntaje, solo se califica (CUMPLE/NO CUMPLE).

3.3.3.-- EVALUACIÓN TÉCNICA:



La evaluación de requisitos técnicos mínimos de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.

La evaluación técnica se hará con base en la siguiente información:

Se asignará máximo 60 PUNTOS distribuidos así:

1. Especificaciones Técnicas del Vehículo: Cuarenta Puntos (40) para el oferente que cumpla con el cien por ciento (100%) de las condiciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 de la Presente Invitación.

A las demás ofertas que no cumplan con un ítems del anexo técnico se les asignará puntaje en forma descendente en menos cinco (5) puntos.

De todas maneras las ofertas que no cumplan con dos (2) o más de los requisitos del anexo técnico serán excluidas de la evaluación económica.

2. Calidad: Veinte (20) puntos para el oferente que presente una mayor oferta de capacidad funcional y operativa de la ambulancia.

A las ofertas que ofrezcan menos beneficios en capacidad funcional y operativa en de la ambulancia se les asignará puntaje en forma descendente en menos cinco (5) puntos.

3.3.4. EVALUACION ECONÓMICA

Para evaluar la propuesta económica se tendrán en cuenta los aspectos de precio y forma de pagos, según los siguientes criterios:

- a) Estructura de costos

Obtendrá Cuarenta (40) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 35 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 25 puntos y así en orden descendente:



DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	40
Segunda Propuesta	35
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	25

El proponente que ofrezca la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas tendrá el máximo puntaje, y a los demás se les calificará en forma proporcional por una regla de tres simple.

En caso de quedar una sola propuesta, para evaluar se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial, haciendo relación con la evaluación precio y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

3.4. OTROS FACTORES:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad, como requisitos habilitantes, pero no serán factor de calificación en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 1 art. 5., de la ley 1150 de 2007.

La presente CONVOCATORIA A OFERTAR se hace para dar plena vigencia a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la suma de las dos evaluaciones.

3.5. PROPUESTA ÚNICA

En caso que en esta convocatoria solo se presente una propuesta, el Comité de Contratación del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, esto es los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad económica y jurídica, que el precio Ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso y en general que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación y recomendará al representante legal de la ESE, la adjudicación del contrato a dicho Oferente, de conformidad con la normatividad legal vigente.



3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo, y por ende para que la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** no realice la evaluación de una propuesta, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el ordenamiento jurídico colombiano, que le impida contratar con la E.S.E
2. Cuando no incluya el original de la carta de presentación de la oferta firmado por su representante legal.
3. Cuando no se acredite la existencia y representación legal de la sociedad oferente.
4. Cuando quien suscribe la propuesta no acredite la calidad de representante legal de la firma proponente o ésta esté indebidamente representada.
5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la invitación y para suscribir el contrato, en caso que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones a nombre de aquella o el interesado no subsane las deficiencias dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se lo comunique la E.S.E.
6. Falta de la garantía de seriedad de la oferta o cuando la garantía de seriedad de la oferta presente defectos y el interesado no los subsane dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento que al respecto le haga la E.S.E.
- 7.- Cuando el proponente no tenga capacidad legal para cumplir con el objeto del contrato.
- 8.- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.
- 9.- La propuesta está incompleta con la falta de alguno de los documentos exigidos en el numeral 3.2., REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de que dos propuestas o más presenten un empate en la puntuación obtenida, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Se escogerá la propuesta que en orden de presentación haya sido la Primera.
- 2.- Si el empate persiste, la entidad podrá solicitar a los proponentes que presenten una nueva oferta económica, escogiendo la que tenga el menor valor.

3.8. ADJUDICACIÓN

El contrato objeto de la presente invitación será adjudicado al oferente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de las ofertas, conforme a los factores de calificación establecidos en estos términos de referencia.

3.8. 1. Efectos de la Adjudicación

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal obliga tanto al **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** como al proponente favorecido.

3.8.2. Notificación de la adjudicación

El acto administrativo de adjudicación será notificado personalmente al proponente favorecido en la forma establecida en el código contencioso administrativo y se comunicara a los demás proponentes.

3.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta esta invitación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva, mediante acto administrativo motivado.

CAPITULO IV **CONDICIONES DEL CONTRATO**

4.1.-- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

4.2.-- GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- a).—De seriedad de la oferta equivalente al 10% de la totalidad de la oferta y/o presupuesto oficial.
- b).—De cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato.
- c).—De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados así, por el vehículo automotor cinco (5) años, por los equipos tres (3) años.
- d).—De Provisión de repuestos y accesorios por cinco años para el vehículo automotor, por los equipos tres (3) años.
- e).—De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres años más.
- f).-- Responsabilidad Civil Extracontractual por el 5% del contrato por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo.
- g).—De buen manejo y correcta inversión del primer pago, por el 100% de ese primer pago que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- h).— Del primer pago por el 100% de ese pago, que corresponde al 50% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato.
- i).-- De indemnidad.

De todas maneras el amparo de los riesgos se cumplirá de acuerdo a la ley 743 de 2012 y el oferente y/o contratista no podrá negarse a su cumplimiento.

4.3.-- FORMA DE PAGO



Forma de Pago: E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, se compromete a pagar ASÍ:

1.-- Cancelará un primer pago del 50%, previa entrega de póliza que garantice el buen manejo del pago sobre el 100% del 50% entregado como primer pago.-- 2.-- el otro 50% se cancelará contra entrega del vehículo – ambulancia -- adquirido dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su entrega: **a)**-- previa presentación de la factura de compra, **b)**-- recibo del vehículo a satisfacción con suscripción de acta de entrega formal y material **c)**-- acreditación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, **d)**-- Acta de liquidación del contrato.

CAPITULO V ANEXOS

ANEXO 1.--

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”

Señores
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
Calle 3 No. 6 - 31
Tenjo. Cundinamarca

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA · No. 01 de 2014

COMPRA Y ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EI HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

El suscrito actuando como (persona natural, o Representante Legal de la sociedad _____; o representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la compraventa de una Ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico, incluyendo su entrega, puesta en funcionamiento en el **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.**



Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial para participar en esta convocatoria y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Declaro bajo la gravedad del juramento, que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
5. Que la propuesta consta de _____ () folios numerados en forma consecutiva.
6. Me obligo a cumplir con el objeto de la presente invitación pública dentro del plazo previsto en los presentes términos de referencia.
7. Que la oferta económica total de la propuesta es por la suma de _____ () (incluye IVA).
8. Declaro que los productos ofertados cumplen con las especificaciones establecidas en los términos de referencia y cumplen además con las normas aplicables a la materia.
9. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el suscrito, y la persona natural o jurídica que represento, no hemos sido sancionados con multas, cláusula, penal pecuniaria, y caducidad, así como tampoco se nos ha hecho efectiva ninguna garantía en los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.



10. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir la garantía requerida y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y a cancelar los impuestos que me correspondan.

EL PROPONENTE autoriza al **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, a verificar toda la información incluida en su OFERTA.

11. El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
12. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X)

Auto retenedor	Gran Contribuyente	Régimen común	Régimen simplificado	Actividad Económica N:
----------------	--------------------	---------------	----------------------	------------------------

13. En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la E.S.E, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar, dentro del plazo máximo que fije la E.S.E, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Cundinamarca para le ejecución del objeto del contrato.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSTITUYE ACEPTACIÓN PLENA, POR PARTE DEL OFERENTE, DE TODAS LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA



(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit:

Dirección:

Número de Teléfono:

Número de fax:

ANEXO 2

FICHA TECNICA REQUISITOS MINIMOS DE LA AMBULANCIA (ADJUNTO)

ANEXO No 3

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa
_____ con NIT No. _____ (en adelante
"la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido
durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación,
con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y
con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por
contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas
Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales
-ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa. En caso que la empresa tenga menos de seis (06) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

ANEXO 4 EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN

No.	NOMBRE DE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE SUSCRPCION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 5

OBJETO: COMPRA Y ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EI HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

INFORMACION GENERAL

Nombre o razón social	
Cedula o Nit:	



Actividad:	
Ofrece en venta (suministro, bienes y/o servicios), discriminados así:	
Dirección física para comunicaciones y/o notificaciones	
Dirección Electrónica	

PROPUESTA TECNICA

De acuerdo a los aspectos técnicos requeridos para la ambulancia

PROPUESTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	AMBULANCIA TIPO TAB	

Valor total de la oferta:	
Forma de pago:	
Plazo de ejecución:	
Lugar de entrega:	
Validez de la oferta:	

Observaciones: Venta de ambulancia tipo Tab.

Declaro que no estoy en curso den inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de interés y acepto expresamente las obligaciones contenidas en los estudios y documentos previos e invitación pública.

Validez de la oferta será de _____

La oferta cumple con los estudios previos y los términos de la invitación pública.

Cordialmente

ANEXO 2

FICHA TECNICA REQUISITOS MINIMOS AMBULANCIA

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
MODELO DE LA AMBULANCIA	No inferior al año de entrega
DOCUMENTACION QUE SUMINISTRARA EL PROVEEDOR	<ol style="list-style-type: none">1. Catálogos técnicos originales: (con los siguientes requisitos)2. En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso de que estos no sean es español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios3. Un listado de repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomiende cambiar durante los primeros cien mil kilómetros, indicando en que kilometraje debe realizarse dicho cambio4. La recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía5. En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben reemplazarse, indicando los costos de mano de obra y los repuestos6. El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fabrica7. Todas las ambulancias deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" a través de los Decretos, artículos y resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. A demás deberán cumplir con los decretos normas y resoluciones del ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 1441 de mayo 6 de 2013, y la norma de ICONTEC NTC-3729 Cuartas

<p style="text-align: center;">DOCUMENTACION QUE SUMINISTRARA EL PROVEEDOR</p>	<p>actualizaciones, doce/121/2007, además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta"</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Cada ambulancia será marcada y señalizada con el código que le indique el comité operativo multidisciplinario y matriculada a nombre de la Empresa Social del Estado, que se le indique con la debida anticipación antes de la fecha prevista para la entrega. 9. Certificación de medición de peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado con tripulación y pasajeros (el peso mínimo para equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1050 Kg) 10. Dotación con aire acondicionado tanto delantero como trasero (carrocería) 11. Material de tapicería original del fabricante 12. Espejos retrovisores externos manuales y eléctricos 13. Radio am/fm, cd, auxiliar, memoria usb, 14. Parlantes dos 15. Tacometro 16. Odometro
<p style="text-align: center;">ANEXOS SOLICITADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones 2. Planos de ubicaciones y dimensiones de las puertas y ventanas 3. Planos de instalación y garantía del sistema sonoro de alerta vial 4. Planos de instalación y garantía de barra de luces 5. Planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería 6. Planos técnicos de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique si el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis

<p style="text-align: center;">ANEXOS SOLICITADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 7. Planos o diagramas del habitáculo del paciente 8. El proveedor deberá entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible según el tipo. Este valor debe ser incluido en el precio de la propuesta 9. El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación, tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte y tarjeta nacional de Inscripción vigente. Presentar tarjeta de carrocerero y homologación de fabricación de la carrocería tipo ambulancia sobre el chasis ofertado
<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ambulancia debe ser tipo chasis y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del conductor y Compartimento del Paciente, separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí 2. Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permita el bloque en posición de "abierto" con un peldaño adherido a la carrocería con acabados antideslizantes para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. 3. Las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el compartimiento mecánico del mismo y debe ser realizadas por fabricantes de automotores de carrocerías. 4. La ambulancia construida bajo esta especificaciones deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia, deberá certificar representación en el país mediante documento expedido por el fabricante de los vehículos (no se aceptarán certificaciones expedidas por distribuidores de la marca

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO

- ofertada en el exterior)
5. Todos los asientos individuales y multiples deben contar con protección para cabeza y espalda con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.
 6. Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de la luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional).
 7. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta que la instalación de todo material especificado de forma que, una vez completo el equipamiento, el vehículo deberá conservar las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y maniobrabilidad.
 8. En cada uno de los equipos ofertados como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas de radios eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, deberán cumplir con las especificaciones técnicas incluidas de los numerales 47, 48 y 49 de la NTC 3729 cuarta actualización de 2007 del ICONTEC.
 9. Las pruebas eléctricas, se realizaran con todos los equipos en funcionamiento como aire acondicionado, succionador, iluminador, radio y demás elementos eléctricos.
 10. El vehículo una vez carrozado como ambulancia, dotado y tripulado no podrá exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo (Recordar que peso mínimo calculado para equipos, pasajeros y

<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO</p>	<p>tripulación es de 1.050 kg).</p> <p>11. La casa matriz, el ensamblador o proveedor distribuidor del vehículo deberá certificar el índice de ascenso en pendiente (sobre piso liso asfalto), a la altura de Bogotá con el vehículo detenido y arrancado en primera velocidad suponiendo que tiene capacidad máxima de carga permitida y o la certificación del Ministerio de Transporte de homologación.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOTOR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cilindraje neto 2490 cc. Hasta 3.000 cc 2. Número de válvulas 15 DCHC 3. Potencia mínima 130 hp@ 2.800 rpm 4. Torque mínimo 28 kg m@ 2.000 rpm 5. turbocargado con geometría variable e intercooler 6. Combustible diésel y/o gasolina 7. Emisión de gases mínimo: Euro III 8. Las demás consignadas en la norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISION</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Caja de velocidades: manual 2. Numero de velocidades: 5 + reversa 3. Sistema de transmisión 4 * 4 4. Rueda libre automática 5. Las demás consignadas en la norma técnica 3729 cuarta actualización de 2007
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de frenos opcional hidráulico con circuitos independientes. Frenos delanteros de disco ventilado, frenos traseros de campanas, hidráulico o neumático y/o frenos de disco ventilado de las cuatro ruedas. 2. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente el vehículo completamente cargado. 3. Las demás consignadas en la Norma técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

<p align="center">ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema de suspensión delantera debe ser independiente con amortiguadores telescópicos de doble acción, barras de torsión. El sistema de suspensión trasera debe ser con ballestas semielíptica o parabólica y amortiguadores telescópicos de doble acción. 2. Las demás consignadas en la Norma técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
<p align="center">ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCION Y RUEDAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de dirección hidráulica. 2. Llantas: debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo. En la propuesta debe especificar la capacidad máxima de carga acorde a la carga máxima del vehículo. 3. Las demás consignadas en la Norma técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
<p align="center">ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica con capacidad mínima de producir 60 amperios a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90° centígrados. 2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del INCONTEC-2001-08-29 primera actualización. 3. Todos los circuitos instalados estará protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento. 4. Durante la adecuación del sistema

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO

eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la secretaría de salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la secretaría de salud.

5. Todo el equipo eléctrico del vehículo funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
6. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios capaz de suministrar una corriente pico de 400 amperios, y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 de ICONTEC.
7. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inverso, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener dos tomacorrientes de tipo encendedor de

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO

cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro(4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v+/- 15%Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente) al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.

8. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un corto circuito producido en un aparato conectado a una de las tomas no afecte a las restantes.
9. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección de material autoextensible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
10. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.
11. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos

<p>ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO</p>	<p>soportados por éstos en condiciones extremas.</p> <p>12. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación</p> <p>13. Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.</p>
<p>COMPARTIMIENTO DE PACIENTES GENERALIDADES</p>	<p>Carrocería: tipo furgón</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema constructivo tipo Monocasco (una sola pieza) con parales en aluminio, generando una carrocería liviana, resistente y con protección al personal que se traslada, ya que al poseer aislamiento térmico y acústico en poliuretano inyectado de alta densidad y pliegues estructurales, se convierte en una unidad que brinda seguridad pasiva a los ocupantes. 2. Con relación al compartimento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos. 3. Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20

<p style="text-align: center;">COMPARTIMIENTO DE PACIENTES GENERALIDADES</p>	<p>cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento. 5. Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas. 6. Longitud mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m. 7. Ancho mínimo del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m. 8. Altura mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m. 9. En el compartimento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD". 10. En todo caso el compartimento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos consignados en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007
<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el techo del compartimento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas con tecnología LED de doble intensidad. 2. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007 además de las normas SAEJ1318. 2. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios. 3. Una mini barra de luces tipo estroboscópicas en la parte posterior de la ambulancia. 4. Los cocuyos direccionales delanteros y traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces estroboscopias. 5. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica. 6. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical
<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz 2. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante. 3. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo. 4. El altavoz puede ir en la barra de

<p align="center">ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL</p>	<p>señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.</p>
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS – PELDAÑOS)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente. 2. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE VENTANAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad. 2. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura. 3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables. 2. El área interior del paciente debe revestirse de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser

<p align="center">ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES</p>	<p>impermeable, auto extingüible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.</p> <p>3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.</p>
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE PISOS</p>	<p>1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio.</p> <p>2. Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.</p> <p>3. Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo.</p> <p>4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.</p>
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE GABINETES</p>	<p>1. El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario. En todo caso el diseño final debe ser aprobado por el comité operativo.</p> <p>2. El proveedor debe presentar la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario.</p> <p>3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007 numeral 4.4.2.1.</p>
<p align="center">ESPECIFICACIONES DE SILLAS (AUXILIAR- ACOMPAÑANTE)</p>	<p>SILLA DE PERSONAL AUXILIAR</p> <p>1. Ubicada en la cabecera de la camilla, al lado al paciente y destinada a la persona que realiza la atención.</p> <p>2. Dotado con cinturón de seguridad de tres puntos y con seguridad y protección para la cabeza y espalda.</p> <p>3. Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal</p>

<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DE SILLAS (AUXILIAR- ACOMPAÑANTE)</p>	<p>SILLA DEL ACOMPAÑANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el compartimento del paciente existirá un asiento lateral como mínimo de 30 cm de ancho, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordaje, dejando un espacio libre entre este y el borde externo de la camilla principal de mínimo 20 cm. 2. Con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro. 3. Dotado de tres (3) cinturones de seguridad y con seguridad y protección para la cabeza y espalda. 4. Esta será usada como sitio para la ubicación de la camilla adicional cuando se requiera, para lo cual se dotará con un juego de tres (3) cinturones de seguridad adicionales para ese efecto o un sistema de anclaje para la misma.
<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACION EXTERIOR (OPTICA, COLORES Y SIMBOLOS)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El color principal de la ambulancia será blanco. 2. Llevará tres franjas blancas reflectivas horizontales en los costados laterales de 8 cm de ancho cada una en colores azul claro, amarillo y rojo. 3. La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por el comité técnico tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características. 4. En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el logo de la Gobernación, el nombre del Hospital y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e

<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACION EXTERIOR (OPTICA, COLORES Y SIMBOLOS)</p>	<p>identificación debe ser aprobada por el comité operativo tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la Secretaria de Salud. 6. En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. 7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "estrella de la vida", e color azul o verde reflectivo y el emblema protector de la Misión Medica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007
<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES CONDICIONES AMBIENTALES</p>	<p>Temperatura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. 2. Nivel de ruidos: 3. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. <p>Impermeabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. <p>Escape de gases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

<p style="text-align: center;">CAMILLA PRINCIPAL</p>	<p>Deberá tener las siguientes dimensiones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Longitud: 1.90 metros mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.2. Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menor de 52 centímetros.3. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja.4. Pies deslizantes (ruedas) abatibles y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 4 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada sin que se arrastre. Durante el proceso de ensamble el proveedor deberá presentar una camilla al comité operativo para su aprobación y evaluación.5. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kgs sin sufrir daños en su estructura.6. La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos de 25 centímetros de la silla del tripulante y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del

<p style="text-align: center;">CAMILLA PRINCIPAL</p>	<p>acompañante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a aprobación del comité técnico. 8. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007
<p style="text-align: center;">CAMILLAS SECUNDARIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una camilla de lona tipo plegable, sistema de bloqueo, lavable y su ubicación en el asiento lateral de acompañantes con sistema de aseguramiento que impida movimientos en frenadas aceleraciones bruscas o accidentes. 2. Una tabla espinal larga, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales. 3. Una tabla espinal corta, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales o chaleco de extracción vehicular.
<p style="text-align: center;">SILLA DE RUEDAS PORTATIL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema de ruedas, manijas y cinturón de seguridad debe someterse a la aprobación del comité operativo. 2. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia 3. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

<p style="text-align: center;">SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL</p>	<p>Debe constar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bala de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 2. Color normativo. 3. Funda en material lavable para su fácil transporte. Humidificador plástico. 4. Humidificador plástico 5. Manómetro para oxígeno medicinal. 6. Flujómetro para oxígeno medicinal. <p>NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato.</p>
<p style="text-align: center;">SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL</p>	<p>Debe constar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia. 2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 6 m³ o dos (2) balas de 3 m³ de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargadas (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato). 3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro. 4. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.

<p style="text-align: center;">SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro. 6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro. 7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala. 8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente. 9. Un humidificador plástico, esterilizable.
<p style="text-align: center;">SISTEMA DE COMUNICACION</p>	<p>Incluye sistema de comunicación radioteléfono tipo móvil, de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentado a 12 v a 45 potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes con el Ministerio de Comunicaciones. 2. Con mínimo 1100 canales fijos 3. Tecnología digital de acceso por división de tiempo TDMA 4. Tarjeta de tonos digitales 5. Pantalla numérica 6. Botones programables 7. Botón de emergencia con GPS 8. Debe incluir además 9. Antena GPS/VHF 10. Licencia para usuarios de radios GPS 11. Instalación del radio en las instalaciones del concesionario o carroceros que ensamble las ambulancias. 12. Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF digital con GPS.

DOTACION

1. Una (1) Tijera de material.
2. Una (1) Termómetro clínico.
3. Una (1) Manta térmica alumínizada.
4. Dos (2) Vendas de algodón.
5. Dos (2) Vendas de gasa.
6. Veintinueve (29) Vendas triangulares.
7. Veinticinco (25) Pares de guantes desechables.
8. Dos (2) Apósitos de gasa.
9. Dos (2) Apósitos de algodón.
10. Dos (2) ligaduras umbilicales.
11. Cinco (5) Sondas naso gástrico de diferentes tamaños.
12. Cinco (5) Sondas de nelaton de diferentes tamaños.
13. Dos (2) rollos de esparadrapo.
14. Dos (2) Rollos de micropore.
15. Dos (2) Sabanas desechables camilla.
16. Veinticinco (25) Tapabocas.
17. Un (1) Sistema guardián.
18. Un (1) Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.
19. Un (1) Microcamara de nebulización adulto y pediátrica.
20. Un (1) Frasco de jabón.
21. Un (1) Isodine.
22. Un (1) Alcohol.
23. Cinco (5) Bolsas solución de Hartmann o lactato de ringer.
24. Seis (6) bolsas de solución salina normal, 0.9% 500cc
25. Dos (2) bolsas de dextrosa
26. Dos (2) aguas destilada al 5% 500 cc
27. Cinco (5) catéteres venosos de diferentes tamaños
28. Cinco (5) equipos de macrogoteo y microgoteo.
29. Desfibrilador Automático Externo
30. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulsador Automático Externo
31. Pinzas de Maguill
32. Tijeras de trauma
33. Mascara laríngea o Combitubo

<p style="text-align: center;">DOTACION</p>	<p>34. Mascara de no reinhalación adulto y pediátrica 35. Sondas de Foley. 36. Sondas Nelaton. 37. Sondas succión adulto y pediátrica Nota: En general debe contemplar con todo lo dispuesto según la resolución 1141 del 2013 en lo relacionado con el estándar de traslado terrestre asistencia básico de pacientes</p>
<p style="text-align: center;">EQUIPO BASICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una Llanta de repuesto original del vehículo. 2. Un Rin original del vehículo. 3. Dos (2) extintores de 5 lbs instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor. 4. Gato original del vehículo. 5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. 6. Dos tacos de madera. 7. Dos bloques de madera. 8. Dos señales reflectivas de emergencia. 9. Una llave de pernos tipo cruceta. 10. Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas, 11. Una llave inglesa de 1.1/2 ". 12. Dos chalecos fluorescentes. 13. Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería. 14. Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". 15. Tres destornilladores de estrella 6" - 8" -10". 16. Un alicate de mango aislado 6". 17. Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros. 18. Un martillo metálico de 250 grs mínimo. 19. Una tijera corta todo. 20. Una cuchilla para romper cinturones. 21. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción. 22. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable. 23. Una linterna con pilas. 24. Una caja con fusibles surtidos de los

<p style="text-align: center;">EQUIPO BASICO</p>	<p>usados por el vehículo.</p> <p>25. Una caneca con elementos propios de aseo.</p> <p>26. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.</p>
<p style="text-align: center;">OTROS EQUIPOS MEDICOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atril porta sueros para líquidos parenterales. 2. Torniquete para uso de ven punción. 3. Riñonera en acero inoxidable. 4. Pato original en acero inoxidable masculino y femenino. 5. Pato cronológico en acero inoxidable. 6. Dos vasos humidificadores con racores. 7. Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno. 8. Sistemas suministros de oxígeno (cánula o mascarilla) 3 niño, 3 adulto desechables. 9. Un aspirador de secreciones portátil eléctrico. 10. Un respirador manual pediátrico con bolsa, reservorio y dos Máscaras. 11. Un respirador manual adulto con bolsa reservorio y tres mascarar. 12. Un Juego de cánulas de Guedel 2-4-5. 13. Una linterna de examen con pilas. 14. Un Fono endoscopio de doble servicio. 15. Un Tensiómetro aneróide con brazaletes para adultos y niños. 16. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). Collares cervicales semirígidos small, médium y large; sabanas desechables del tamaño de la camilla. 17. Dos cobijas.

<p>EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA COMPUESTO DE:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mango de bisturí. 2. Dos hojas de bisturí. 3. Dos pinzas Kelly curvas. 4. Dos pinzas Kelly rectas. 5. Dos pinzas mosquito. 6. Una pinza de disección con garra. 7. Una pinza de disección sin garra. 8. Dos porta agujas de diferentes tamaños. 9. Una tijera de material. 10. Una tijera de tejido. 11. Un campo de ojo. 12. Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave. 13. Caneca de pedal.
<p>MATRICULA</p>	<p>Las ambulancias deben entregarse matriculadas a nombre del hospital correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (soat) con vigencia mínima de un año.</p>
<p>GARANTÍA DE LAS AMBULANCIAS</p>	<p>El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km y para la carrocería será de 2 años. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para el HOSPITAL DE CUNDINAMARCA, para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>No mayor a 3 meses</p>